



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,  
Edificio de Oficinas Gubernamentales  
"Juan Pablo Duarte", Piso 12  
Santo Domingo, República Dominicana  
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043  
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

www.map.gob.do

## EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En Función de las atribuciones conferidas en la Ley Núm. 41-08 de fecha 16 de Enero de 2008 de Función Pública, dicta la siguiente:

### **Resolución Número: 58-2018, que anula el nombramiento en periodo de prueba de un servidor.**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley Núm. 41-08 de fecha 16 de enero de 2008 de Función Pública el nombramiento provisional de los funcionarios de carrera en período de prueba corresponderá al Ministro de Administración Pública o al titular del órgano que en el momento ostente la máxima autoridad en la gestión de personal de la Administración Pública, o autoridad superior en la gestión del personal en los órganos autónomos o descentralizados y en los municipios.

**CONSIDERANDO:** Que los nombramientos de carrera administrativa corresponden sólo a aquellos servidores que han aprobado el proceso legal de incorporación a la Carrera Administrativa por concurso de libre competición y que además, han aprobado el período de prueba en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública y el Reglamento Núm. 251-15 de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública y en consecuencia cumplen con las formalidades legales que les hacen acreedores (as) de recibir dicho nombramiento.

**CONSIDERANDO:** Que los nombramientos de carrera administrativa solo son revocados por causas justificadas y por las establecidas en la Ley No. 41-08 de Función Pública del 16 de enero del 2008 y el Reglamento No. 523-09 del 21 de Julio del 2009 de Relaciones Laborales.

**CONSIDERANDO:** Que el (la) servidor (a) público (a) incluido (a) en esta Resolución, renuncia a las condiciones jurídicas que le (a) hace acreedor (a) del estatus de servidor (a) de carrera y que la emisión del nombramiento provisional en el caso presentado a continuación debe ser revocado.

**VISTOS:** Art. 92, 95 de la Ley No. 41-08 y 126 del Reglamento No. 523 de Relaciones Laborales, citados.

### **RESUELVE:**

**Primero:** Se **ANULA** el nombramiento provisional otorgado al servidor público **ÁNGEL ROSA ROMERO**, cédula de identidad y electoral Núm. 223-0042965-5, mediante la Resolución No. 52-2018 de fecha Quince (15) de mayo del 2018, para ocupar el cargo de **Analista Operativo** en la **Unidad de Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda**.

**Segundo:** Enviése a la Contraloría General de la República a los fines correspondientes.

DADA y firmada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Cinco (05) días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciocho (2018); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

En el 10mo. Aniversario de la Ley 41-08 de Función Pública.



**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública

